

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°34, DE 2025, DE CORFO LOS LAGOS, QUE EJECUTÓ ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN N°24, DE 10 DE ABRIL DE 2025, DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL CDPR LOS LAGOS, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ”, CÓDIGO 25PTI-282898, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”.

VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; las Resoluciones Electrónicas Exentas N°s 299 y 357, ambas de 2023 y de Corfo, que modificaron la Resolución Electrónica Exenta N° 256, de 2023, de Corfo, que delegó el conocimiento y decisión de proyectos postulados en el marco del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo que me designa Director Regional de Los Lagos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3°, inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N°58, y N°147, ambas de 2023**, y **Resolución Afecta N°62, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. La **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y Aprueba Normas por las que deberán regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
5. Lo dispuesto en el artículo 12, letra c), de la resolución individualizada en el considerando precedente, que señala: “*La Dirección Ejecutiva del Comité, estará a cargo del/de la Directora/a Regional de Corfo en la respectiva región.*”

El/la directora/a Ejecutivo/a del Comité, tendrá las siguientes funciones:

c) Ejecutar los Acuerdos que adopte el Comité, ya sea actuando en Pleno o en Subcomité”.

6. El **Certificado N°58, de 2024, del Consejo Regional de Los Lagos**, el cual determinó la focalización del instrumento PTI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la ley N°21.074 de Fortalecimiento a la Regionalización del País, el cual transfirió a los Gobiernos Regionales competencias de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), a través de la dictación del Decreto N°247, específicamente para definir la focalización de tres instrumentos, entre los que se encuentra el Programa Territorial Integrado.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025**, se ejecutó el acuerdo N°3 adoptado en sesión N°12 del pleno del CDPR, de fecha 07 de febrero de 2025, el cual contempla una asignación presupuestaria de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), para la ejecución del programa “**TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ**”, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA.



8. El **Acuerdo** adoptado en **Sesión N°24**, del 10 de abril de 2025, del **Subcomité de Fomento Productivo del CDPR Los Lagos**, que aprobó la ejecución del proyecto **“TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ”**, **Eta de Validación Estratégica**, código 25PTI-282898.
9. La **Resolución Electrónica Exenta N°34, de 2025, de Corfo Los Lagos**, que ejecutó el acuerdo anteriormente señalado.
10. Que, por Carta N°189, de 2025, de Corfo Los Lagos, se informó la apertura de la convocatoria a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en esta región para presentar sus postulaciones para la supervisión, seguimiento y administración del proyecto denominado **“TURISMO SOSTENIBLE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ”**, **Eta de Validación Estratégica**, código 25PTI-282898, no obstante, se omitió adjuntar en la misma misiva, la normativa atinente a la convocatoria.
11. Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el plazo de postulación, a fin de que los Agentes Operadores Intermediarios reciban toda la documentación necesaria a fin de realizar una adecuada postulación.

R E S U E L V O :

1° MODIFÍQUESE EL 2° RESUELVO de la Resolución Electrónica Exenta N°34, de 22 de abril de 2025, de Corfo Los Lagos en el siguiente sentido:

Donde dice:

2° INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 07 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico consultaloslagos@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, un día hábil después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día 12 de mayo de 2025, a las 15:00 horas.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

Debe decir:

2° INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día **14 de mayo de 2025, a las 15:00 horas**, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico consultaloslagos@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, un día hábil después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día **19 de mayo de 2025, a las 15:00 horas**.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional
de Los Lagos**

SNG/PHF

